



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 08 - 2024-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2612796.**

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 14:30 horas del día 17 de febrero de 2025, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 de Designación de **Concurso Público N° 08 - 2024-MDSM/CS - Primera Convocatoria, de fecha 10 de diciembre de 2025**, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección:

### CONCURSO PÚBLICO N° 08 – 2024-MDSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2612796.**

Acto seguido se corrobora el Quórum del comité de selección en marco de lo establecido en el Artículo 46ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para este procedimiento de selección se verifica los siguientes integrantes; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

|                                      |                      |
|--------------------------------------|----------------------|
| - JULIO CESAR CERNA QUIROZ           | - Titular presidente |
| - ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN     | - Titular Miembro 1  |
| - FIORELLA MADALIN VELASQUEZ BASILIO | - Titular Miembro 2  |

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

| Nro. | Tipo proveedor    | RUC/Código  | Nombre o Razón Social                                       | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Fecha de registro     |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-----------------------|
| 1    | Proveedor con RUC | 10167636191 | ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN                                 | 2024-12-11 09:44:15.0                 | Válido | 2024-12-11 09:44:15.0 |
| 2    | Proveedor con RUC | 10283152079 | SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER                                | 2024-12-28 08:00:56.0                 | Válido | 2024-12-28 08:00:56.0 |
| 3    | Proveedor con RUC | 10293297504 | VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO                             | 2024-12-13 09:12:15.0                 | Válido | 2024-12-13 09:12:15.0 |
| 4    | Proveedor con RUC | 10327971706 | LIMA LEANDRES JUAN CARLOS                                   | 2024-12-11 15:21:09.0                 | Válido | 2024-12-11 15:21:09.0 |
| 5    | Proveedor con RUC | 10329264501 | CHUNGA CHAVEZ DAVID ENRIQUE                                 | 2024-12-18 16:49:16.0                 | Válido | 2024-12-18 16:49:16.0 |
| 6    | Proveedor con RUC | 10410952217 | VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO                               | 2024-12-12 23:47:54.0                 | Válido | 2024-12-12 23:47:54.0 |
| 7    | Proveedor con RUC | 10422448018 | PEREZ GUEVARA ANDY GINO                                     | 2024-12-16 15:42:14.0                 | Válido | 2024-12-16 15:42:14.0 |
| 8    | Proveedor con RUC | 10443845483 | ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS                                  | 2024-12-13 16:44:48.0                 | Válido | 2024-12-13 16:44:48.0 |
| 9    | Proveedor con RUC | 10450069774 | ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO                              | 2024-12-12 18:54:15.0                 | Válido | 2024-12-12 18:54:15.0 |
| 10   | Proveedor con RUC | 10702946501 | NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR                               | 2024-12-11 19:04:54.0                 | Válido | 2024-12-11 19:04:54.0 |
| 11   | Proveedor con RUC | 20525418911 | CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA    | 2024-12-13 19:15:35.0                 | Válido | 2024-12-13 19:15:35.0 |
| 12   | Proveedor con RUC | 20526424001 | CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2024-12-30 15:32:01.0                 | Válido | 2024-12-30 15:32:01.0 |
| 13   | Proveedor con RUC | 20527236801 | A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA        | 2024-12-11 16:10:03.0                 | Válido | 2024-12-11 16:10:03.0 |
| 14   | Proveedor con RUC | 20533680853 | EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LISOSAN E.I.R.L.          | 2025-01-09 19:12:29.0                 | Válido | 2025-01-09 19:12:29.0 |
| 15   | Proveedor con RUC | 20571170958 | CONSTRUCTORA & CONSULTORA TOPCONSA S.A.C. - TOPCONSA S.A.C. | 2024-12-12 02:25:57.0                 | Válido | 2024-12-12 02:25:57.0 |
| 16   | Proveedor con RUC | 20601981905 | INO CORP S.R.L.   | 2025-01-09 22:57:49.0                 | Válido | 2025-01-09 22:57:49.0 |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |                   |             |  |                       |        |                       |
|----|-------------------|-------------|--|-----------------------|--------|-----------------------|
| 17 | Proveedor con RUC | 20602789111 | RD INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.                        | 2024-12-26 08:41:48.0 | Válido | 2024-12-26 08:41:48.0 |
| 18 | Proveedor con RUC | 20603425104 | TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C. | 2025-01-03 18:21:16.0 | Válido | 2025-01-03 18:21:16.0 |

Posteriormente, se verifica las ofertas presentadas, teniendo el siguiente resultado:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social           | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|---------------------------------|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1    | 10702946501 | CONSORCIO SUPERVISOR ROAN       | 17/01/2025        | 14:14:30         | 10702946501         | 17/01/2025            | 19:09:03             | Enviado                | Valido |        |          |
| 2    | 20602789111 | CONSORCIO SUPERVISOR AYT        | 17/01/2025        | 09:42:05         | 20602789111         | 17/01/2025            | 20:25:19             | Enviado                | Valido |        |          |
| 3    | 20526424001 | CONSORCIO SUPERVISION TANGARARÁ | 17/01/2025        | 20:50:37         | 20526424001         | 17/01/2025            | 20:56:35             | Enviado                | Valido |        |          |

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

## PRIMERA FASE:

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

| ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS   |                                 |  |  |  |   |   |   |  |                                 |
|--|---------------------------------|--|--|--|---|---|---|--|---------------------------------|
| Concurso Público N° 08 - 2024-MDSM/CS - Primera Convocatoria   |                                 |  |  |  |   |   |   |  |                                 |
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILIO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2612796 |                                 |  |  |  |   |   |   |  |                                 |
| ETAPA ADMISION   |                                 |  |  |  |   |   |   |  |                                 |
| DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA  |                                 |  |  |  |   |   |   |  |                                 |
| POSTOR N°  | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL           | Declaración jurada de datos del postor | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 92 del Reglamento | Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la S.E. | Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso | ADMISION DE LA OFERTA TÉCNICA (ADMITIDO/NO ADMITIDO) | RESULTADO                       |
|  |                                 | (Anexo N° 1)                           | Vigencia de poder/Dni  | (Anexo N° 2)   | (Anexo N° 3)  | (Anexo N° 4)  | (Anexo N° 5)  |  |                                 |
| 1  | CONSORCIO SUPERVISOR ROAN       | SI CUMPLE                              | SI CUMPLE  | SI CUMPLE  | SI CUMPLE   | SI CUMPLE   | SI CUMPLE   | ADMITIDO   | PASA A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN |
| 2  | CONSORCIO SUPERVISOR AYT        | SI CUMPLE                              | SI CUMPLE  | SI CUMPLE  | SI CUMPLE   | SI CUMPLE   | SI CUMPLE   | ADMITIDO   | PASA A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN |
| 3  | CONSORCIO SUPERVISION TANGARARÁ | SI CUMPLE                              | SI CUMPLE  | SI CUMPLE  | SI CUMPLE   | SI CUMPLE   | SI CUMPLE   | ADMITIDO   | PASA A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 1. CONSORCIO SUPERVISOR ROAN

### CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Concurso Público N° 08 - 2024-MDSM/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2612796

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR ROAN

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ (01) EL VALOR REFERENCIAL **(S/ 593,460.74)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:** creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o renovación y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/u optimización de: infraestructura y/o servicios educativos de nivel primaria.

Acreditación:

| N°  | EMPRESA  | NÚMERO/DOCUMENTO   | MONTO                | OBSERVACIÓN                           |
|---|--|--|----------------------|---------------------------------------|
| 1   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA    | CONTRATO N° S/N  | S/ 0.00              | NO ADMITIDO                           |
| 2   | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD                      | CONTRATO N° 014-2023-GRLL-GRCO   | S/ 0.00              | NO ADMITIDO                           |
| 3   | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD                      | CONTRATO N° 030 - 2023-GRLL-GGR-GRCO   | S/ 0.00              | NO ADMITIDO                           |
| 4   | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD                      | CONTRATO N° 027-2021-GRLL-GRCO   | S/ 0.00              | NO ADMITIDO                           |
| 5   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO               | CONTRATO N° 050-2021-MDH   | S/ 0.00              | NO ADMITIDO                           |
| 6   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO            | CONTRATO N° S/N  | S/ 0.00              | NO ADMITIDO                           |
| 7   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHEPEN                  | CONTRATO N° S/N  | S/ 0.00              | NO ADMITIDO                           |
| 8   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE TOLEDO    | CONTRATO N° S/N  | S/ 0.00              | NO ADMITIDO                           |
| 9   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA | CONTRATO N° 004 - 2021 - MDSAT/HRI   | S/ 171,836.00        | ADMITIDO                              |
| 10  | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD                      | CONTRATO N° 010 -2020-GRLL-GRCO  | S/118,453.00         | ADMITIDO                              |
| 11  | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD                      | CONTRATO N° 001-2014- PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-GRLL-CE/CEHCVMSCHELL - SEGUNDA CONVOCATORIA | S/ 0.00              | NO ADMITIDO                           |
| 12  | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO                   | CONTRATO N° 005-2019-PS/LOGISTICA-UNT  | S/ 0.00              | NO ADMITIDO                           |
| <b>MONTO FINAL Y RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b> |  |  | <b>S/ 290,289.00</b> | <b>DESCALIFICADO<br/>(VER NOTA 1)</b> |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

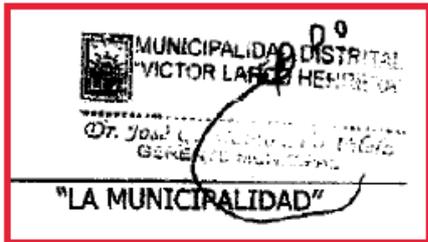
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## NOTA 1: CONSORCIO SUPERVISOR ROAN

### OBSERVACIÓN N°1:

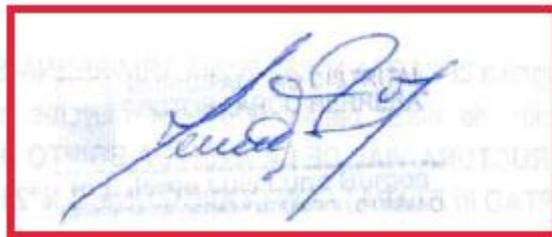
En la acreditación de la primera experiencia del contrato y el certificado de conformidad del servicio correspondiente a la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Edelmira, en la Urbanización Santa Edelmira – Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", se ha identificado la presencia de sellos ilegibles que dificultan la verificación de la identidad de la persona que respalda la autenticidad del documento.

el año dos mil diecisiete.



Extraído de la oferta técnica del postor, folio 50

Por otro lado, se advierte que no se puede observar con nitidez el sello del funcionario quien da la conformidad, lo que impide una adecuada verificación. Esta deficiencia compromete la autenticidad del documento y podría afectar su validez dentro del proceso de acreditación, generando incertidumbre sobre la legitimidad de la conformidad otorgada.



Extraído de la oferta técnica del postor, folio 55

### OBSERVACIÓN N° 2

Se observa que la experiencia N.° 02 no guarda correspondencia con los términos establecidos en las bases respecto a consultorías de obras similares. En consecuencia, dicha experiencia no cumple con los requisitos exigidos y, por lo tanto, no es admisible para efectos de acreditación en el presente proceso.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD - SALDO DE OBRA" CUI 2319327.**

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 60





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o renovación y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/u optimización de: infraestructura y/o servicios educativos de nivel primaria.

Extraído de las bases integradas, folio 50

## OBSERVACIÓN N° 3

Se observa que la experiencia N.° 03 no guarda correspondencia con los términos establecidos en las bases respecto a consultorías de obras similares. En consecuencia, dicha experiencia no cumple con los requisitos exigidos y, por lo tanto, no es admisible para efectos de acreditación en el presente proceso.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 2197 MI MUNDO MAGICO, DISTRITO EL PORVENIR – PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD" CUI 2550255.

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 80

## OBSERVACIÓN N° 4

Se observa en la experiencia N.° 04 inconsistencias en cuanto a la cláusula décima del "CONTRATO N° 027-2021-GRLL-GRCO" y la constancia expedida. En el extremo que la conformidad debe ser otorgada por la "Subgerencia de Obras y Supervisión"; sin embargo, lo da otro funcionario que no corresponde a dicha subgerencia. Por lo que no resulta admisible dicha experiencia.

### CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Obras y Supervisión.

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 101

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| constancia   |                                    |
| Cargo que ocupa en la Entidad  | Gerente Regional de Contrataciones |
| Teléfono de contacto   | 044-604000                         |
| Documento firmado digitalmente por<br>DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES<br>GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES<br>GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD |                                    |

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 112





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## OBSERVACIÓN N° 5

Se observa en la experiencia N.º 05, una incoherencia en cuanto al objeto de contratación, siendo "I.E. N° 80714 SEÑOR DE LOS MILAGROS"; sin embargo, en la "RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 025-2023-MDH/GOP/ERTM" menciona a la Institución como: "I.E. 81714 SEÑOR DE LOS MILAGROS", resultando en una confusión para la evaluación, cabe precisar que el postor es responsable de los documentos que presenta, debiendo ser estos coherentes.

Por otro lado, el monto con la cual acredita dicha experiencia resulta ser distinta en el anexo N°8 como en la resolución con que se liquida la supervisión. Si bien es cierto que el valor es mayor a lo previsto en el anexo N° 8, tal incongruencia desacredita dicha experiencia.

**CONTRATO N° 050-2021-MDH**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N° 80714 SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO-TRUJILLO-LA LIBERTAD" CODIGO UNIFICADO N° 2334048.**

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 114

**SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA SUPERVISIÓN de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N° 81714 SEÑOR DE LOS MILAGROS C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD", Realizado por el Ing. ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO – JEFE SUPERVISOR DE OBRA, por el monto total de Inversión de S/ 304,028.05 (TRECIENTOS CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 05/100 SOLES), distribuidos de la siguiente manera: S/ 304,028.05 (TRECIENTOS CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 05/100 SOLES), por concepto de Valorizaciones Contractuales, S/. 00.00, por concepto de Adenda al Contrato.

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 125

|                                      |   |                         |            |   |       |                |
|--------------------------------------|---|-------------------------|------------|---|-------|----------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. 81714 SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD | CONTRATO N°050-2021-MDH | 10/12/2021 | - | SOLES | S/. 252,155.00 |
|--------------------------------------|---|-------------------------|------------|---|-------|----------------|

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 41

## OBSERVACIÓN N° 6

Se observa en la experiencia N.º 06, una incoherencia en cuanto al monto con la cual se acredita dicha experiencia, consignando en el anexo N° 8 un valor de S/151,500.00 correspondiente al monto contractual; sin embargo es preciso señalar que el monto final de la experiencia se acredita con la liquidación del contrato, y dicho documento, muestra un valor final de S/ 170,595.00; sin bien es cierto que resulta un monto mayor, el hecho de que se consigne una valor distinto resulta la no admisión de la experiencia.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR La Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA N° 003-2021-MDPN, a favor del Sr. LUIS MIGUEL RUIZ MENDOZA representante común del CONSORCIO SUPERVISOR M&A para la Supervisión de la Obra "REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80408 PUEBLO NUEVO, EN EL C.P. PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHEPEN – LA LIBERTAD", por el monto total de S/ 170,595.00 (Ciento Setenta Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones señaladas en la presente Resolución.**

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 154

|   |   |                 |            |  |       |              |
|---|---|-----------------|------------|--|-------|--------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO | REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°80408 PUEBLO NUEVO, EN EL C.P. PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD | CONTRATO N° S/N | 07/12/2021 | CONSORCIO SUPERVISOR M&A 151,500.00 (50% DE PARTICIPACION) | SOLES | S/ 75,750.00 |
|---|---|-----------------|------------|--|-------|--------------|

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 42

## OBSERVACIÓN N°7

Se observa que la experiencia N.º 07 no guarda correspondencia con los términos establecidos en las bases respecto a consultorías de obras similares debido a que la experiencia que acredita el postor está referido a obras de nivel educativo inicial. En consecuencia, dicha experiencia no cumple con los requisitos exigidos y, por lo tanto, no es admisible para efectos de acreditación en el presente proceso.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1831 DEL AA. HH GENARO SILVA COTRINA, CON CODIGO LOCAL 258698, DEL DISTRITO DE CHEPEN – PROVINCIA DE CHEPEN-LA LIBERTAD".**

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 157

### DATOS DE LA IE

|                         |                            |                      |  |
|-------------------------|----------------------------|----------------------|--|
| Nombre de la IE         | 1831                       | Código de la IE      | 22443097                               |
| Nombre de la DRE o UGEL | UGEL Chepén                | Código de DRE o UGEL | 130005                                 |
| Tipo de Gestión         | Pública de gestión directa | Dependencia          | Sector Educación                       |
| Teléfono                |                            | Correo electrónico   |  |
| Número de RUC           |                            | Página web           |  |
| Promotor o Propietario  |                            | Forma                | Escolarizado                           |
| Razón social            |                            | Director(a)          | Rodriguez Apolitano Francisca Catalina |

### DATOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

|                 |                            |                                       |           |
|-----------------|----------------------------|---------------------------------------|-----------|
| Código modular  | 0803361                    | Anexo                                 | 0         |
| Nivel/Modalidad | Inicial - Jardín           | Característica (Censo Educativo 2024) | No Aplica |
| Género          | Mixto                      | Tipo de programa                      | No aplica |
| Turno           | Continuo sólo en la mañana | Estado                                | Activo    |

Extraído de la página del ESCALE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## OBSERVACIÓN N°8

Se observa que la experiencia N.º 08 no guarda correspondencia con los términos establecidos en las bases respecto a consultorías de obras similares debido a que la experiencia que acredita el postor está referido a obras de nivel educativo secundario. En consecuencia, dicha experiencia no cumple con los requisitos exigidos y, por lo tanto, no es admisible para efectos de acreditación en el presente proceso.

**CONTRATO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA - II ETAPA"**

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 175

| DATOS DE LA IE               |                              |                                       |                                  |
|------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| Nombre de la IE              | VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE | Código de la IE                       | 20372818                         |
| Nombre de la DRE o UGEL      | UGEL Contumazá               | Código de DRE o UGEL                  | 060005                           |
| Tipo de Gestión              | Pública de gestión directa   | Dependencia                           | Sector Educación                 |
| Teléfono                     |                              | Correo electrónico                    |                                  |
| Número de RUC                |                              | Página web                            |                                  |
| Promotor o Propietario       |                              | Forma                                 | Escolarizado                     |
| Razón social                 |                              | Director(a)                           | Alcantara Iglesias Elder Merardo |
| DATOS DEL SERVICIO EDUCATIVO |                              |                                       |                                  |
| Código modular               | 0727875                      | Anexo                                 | 0                                |
| Nivel/Modalidad              | Secundaria                   | Característica (Censo Educativo 2024) | No Aplica                        |
| Género                       | Mixto                        | Tipo de programa                      | No aplica                        |
| Turno                        | Continuo sólo en la mañana   | Estado                                | Activo                           |

Extraído de la página del ESCALE

## OBSERVACIÓN N°9

Se observa que la experiencia N.º 11 no guarda correspondencia con los términos establecidos en las bases respecto a consultorías de obras similares debido a que la experiencia que acredita el postor está referido a obras de salud del hospital. En consecuencia, dicha experiencia no cumple con los requisitos exigidos y, por lo tanto, no es admisible para efectos de acreditación en el presente proceso.

**CONTRATO N° 001-2014- PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-GRLL-CE/ CEHCVM SCHLL - SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DEL HOSPITAL CESAR VALLEJO MENDOZA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CATEGORÍA II - 1 SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD,**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-GRLL-CE/ CEHCVM SCHLL - SEGUNDA CONVOCATORIA**

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 259

## OBSERVACIÓN N°10

Se observa que la experiencia N.º 12 no guarda correspondencia con los términos establecidos en las bases respecto a consultorías de obras similares debido a que la experiencia que acredita el postor está referido a obras de asistencia alimentaria de una universidad. En consecuencia, dicha experiencia no cumple con los requisitos exigidos y, por lo tanto, no es admisible para efectos de acreditación en el presente proceso.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CONTRATO N°005-2019-PS/LOGISTICA-UNT

**CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 276

Es preciso hacer mención a la resolución **Resolución N° 05339-2024-TCE-S1**, del Tribunal de Contrataciones del Estado, la cual menciona en la sumilla lo siguiente:

**"(...) las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones".**

Bajo ese contexto resulta necesario precisar también lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

**"No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.**

Asimismo, es preciso indicar que **cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. **La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta**, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, **estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.**

Así pues, debe precisarse que **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, **al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente** del real alcance de la misma, **por lo que este deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integrales y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

En necesario hacer mención también a la **Resolución N° 2684-2023-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado señalan que "(...) es necesario tener en cuenta que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral y/o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente".

Por otro lado, la **Resolución N° 1034-2024-TCE-S6** del Tribunal de Contrataciones del Estado, menciona: "(...) la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso."*

*En esa misma línea, la **Resolución N° 4071-2023-TCE-S5** del Tribunal de Contrataciones del Estado, expresa: "De este modo, la evaluación y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección o, en su caso del Tribunal. Asimismo, cabe tener presente que, en la revisión de una oferta, se debe verificar que su información sea congruente entre sí, para lo cual debe efectuarse una revisión integral de los documentos que la conforman mas no una revisión sesgada o apartada de algún elemento de sus documentos..."*

*En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las **RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.***

*Al no considerar las experiencias anuladas, el monto total con el que el postor acredita su experiencia asciende a S/ 290,289.33.*

**Por lo expuesto líneas arriba, el postor NO CUMPLE con el REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; por tanto tiene la condición de DESCALIFICADO.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 2. CONSORCIO SUPERVISOR AYT

### CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Concurso Público N° 08 - 2024-MDSM/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2612796

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR AYT

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ (01) EL VALOR REFERENCIAL - **S/ 593,460.74**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:** creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o renovación y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/u optimización de: infraestructura y/o servicios educativos de nivel primaria.

Acreditación:

| N°  | EMPRESA                                      | NÚMERO/DOCUMENTO   | MONTO                  | OBSERVACIÓN     |
|---|--|--|------------------------|-----------------|
| 1   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA           | CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA: N° 002-2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA/GM | S/ 213,815.50          | ADMITIDO        |
| 2   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA           | CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA: N° 001-2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA/GM | S/ 114,182.40          | ADMITIDO        |
| 3   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA          | CONTRATO N° 090-2018-MDH-GM(AS N° 012-2018-MDH/CS)                                 | S/ 90,024.50           | ADMITIDO        |
| 4   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTISEIS DE OCTUBRE | CONTRATO N° 026-2020-MDVO  | S/ 166,658.04          | ADMITIDO        |
| 5   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTISEIS DE OCTUBRE | CONTRATO N° 025-2020-MDVO  | S/ 157,149.74          | ADMITIDO        |
| 6   | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA          | CONTRATO N° 029-2022/MPS-OA  | S/ 755,288.82          | ADMITIDO        |
| 7   | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA          | CONTRATO N° 052-2022/MPS-OA  | S/ 334,207.04          | ADMITIDO        |
| <b>MONTO FINAL Y RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b> |  |  | <b>S/ 1,831,326.04</b> | <b>CALIFICA</b> |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 3. CONSORCIO SUPERVISION TANGARARÁ

### CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Concurso Público N° 08 - 2024-MDSM/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2612796

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR TANGARARÁ

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ (01) EL VALOR REFERENCIAL - (S/ 593,460.74), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:** creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o renovación y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/u optimización de: infraestructura y/o servicios educativos de nivel primaria.

Acreditación:

| N°   | EMPRESA                           | NÚMERO/DOCUMENTO   | MONTO         | OBSERVACIÓN                   |
|--|-----------------------------------|--|---------------|-------------------------------|
| 1  | GOBIERNO REGIONAL DE TACNA        | CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 006-2020-GOB.REG.TACNA | S/ 0.00       | NO ADMITIDO                   |
| 2  | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA | CONTRATO N° 011-2022-OL/MPP                                      | S/ 0.00       | NO ADMITIDO                   |
| 3  | GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD  | CONTRATO N° 035-2015-GRLL-GRCO                                   | S/ 0.00       | NO ADMITIDO                   |
| 4  | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA | CONTRATO N° 033-2021-OL-MPP                                      | S/ 142,341.98 | ADMITIDO                      |
| 5  | GOBIERNO REGIONAL DE TACNA        | CONTRATO N° 025-2017-GOB.REG.TACNA                               | S/ 0.00       | NO ADMITIDO                   |
| 6  | GOBIERNO REGIONAL DE TACNA        | CONTRATO N° 020-2022-GOB.REG.TACNA                               | S/ 250,581.07 | ADMITIDO                      |
| MONTO FINAL Y RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN |                                   |  | S/ 392,923.05 | DESCALIFICADO<br>(VER NOTA 2) |

## NOTA 2: CONSORCIO SUPERVISION TANGARARÁ

### OBSERVACIÓN N°1

Se observa en la experiencia N.º 01 inconsistencias en cuanto a la cláusula décima del "CONTRATO POR PROCEDIMIENTO DE SELECCION N° 006-2020-GOB.REG.TACNA" y la constancia expedida. En el extremo que la conformidad debe ser otorgada por la "Oficina ejecutiva de supervisión"; sin embargo, lo da otro funcionario que no corresponde a dicha oficina. Por lo que no resulta admisible dicha experiencia.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN.

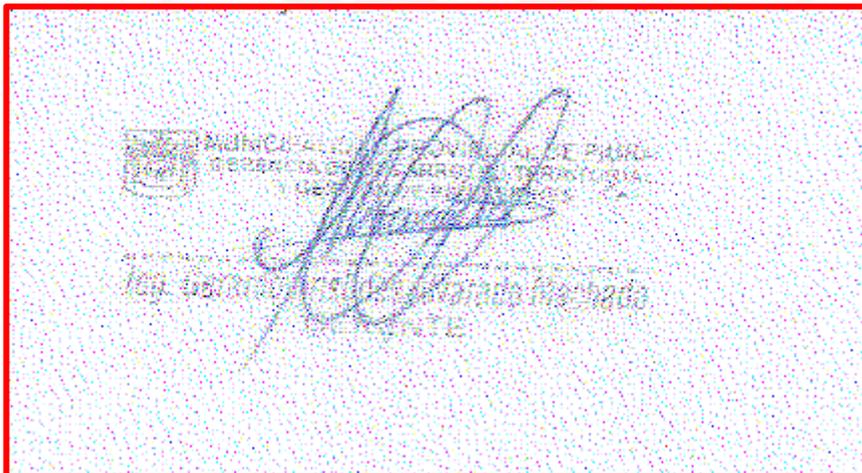
Extraído de la oferta técnica del postor, folio 34

| CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN  |    |   |          |
|---|----|---|----------|
| Por medio del presente documento, la Sub Gerencia de Abastecimiento por disposición de la Gerencia Regional de Administración, otorga la constancia de culminación de la prestación derivada del contrato mencionado numeral 3. |    |   |          |
| APLICACIÓN DE PENALIDADES   | SI | Monto total de las penalidades aplicadas                                    | No corre |
|   | NO |   |          |
| GOBIERNO REGIONAL DE TACNA<br>ALEXANDER GERMAN NAVARRETTA<br>ABOGADO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA   |    | CONSORCIO SUPERVISIÓN<br>ALEXANDER GERMAN NAVARRETTA<br>REPRESENTANTE LEGAL |          |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE  |    |   |          |

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 48

## OBSERVACIÓN N°2

Se observa en la experiencia N.º 02 que la firma del funcionario que suscribe el documento de liquidación del contrato de consultoría de obra carece de la nitidez suficiente para su correcta identificación. Esta deficiencia impide la verificación de la autenticidad de la firma y del respaldo institucional correspondiente, lo que podría afectar la validez del documento dentro del proceso de acreditación y generar dudas sobre su legitimidad. Por lo que no resulta aceptable acreditar dicha experiencia.



Extraído de la oferta técnica del postor, folio 136

- Se determina un Costo Total de la Consultoría de Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR VÍCTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA" CUI N° 2481251, por el monto de S/ 854,297.56 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 56/100 Soles) incluido IGV.
- Se determina Un saldo a Favor al "CONSORCIO PROGRESO" por el monto de S/ 180,528.28 (Ciento

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 131





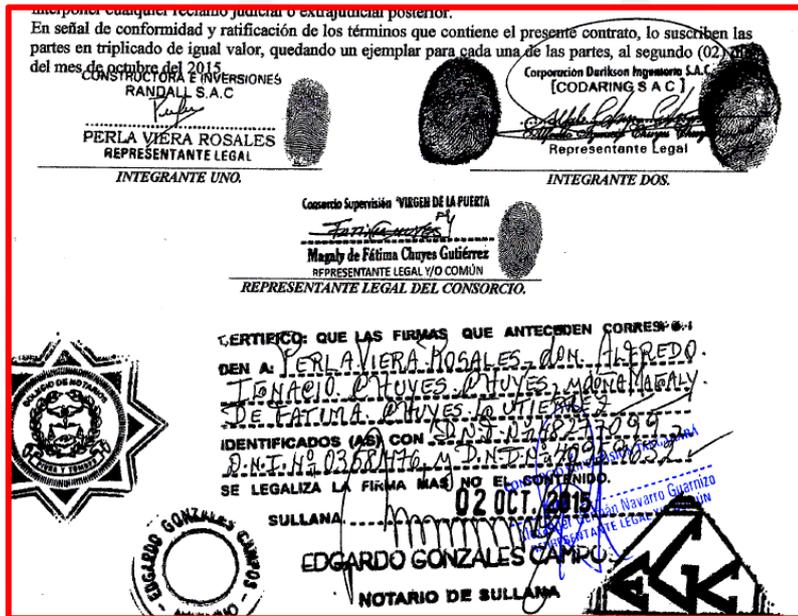
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

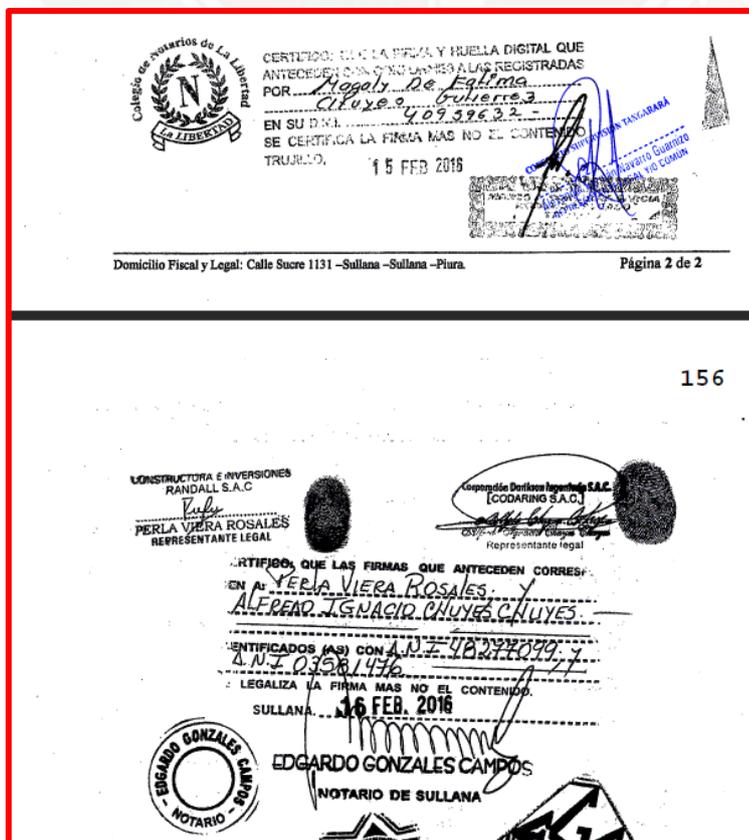
## OBSERVACIÓN N°3

Se observa en la experiencia N.º 03 que la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio en el contrato de consorcio ha sido realizada en calidad de personas naturales, en lugar de efectuarse como personas jurídicas. Esta irregularidad podría afectar la validez del documento en el proceso de acreditación, ya que no garantiza que la representación legal del consorcio haya sido debidamente formalizada, generando incertidumbre respecto a la autenticidad y validez de los compromisos asumidos. Por lo que no resulta aplicable dicha experiencia.

Asimismo, se observa dicho error en la adenda de contrato de consorcio también adjuntada.



Extraído de la oferta técnica del postor, folio 153



Extraído de la oferta técnica del postor, folio 155-156





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por otro lado, la promesa formal de consorcio adjuntada en el folio 157 no presenta las firmas legalizadas de los consorciados.

**Corporación Darikson Ingeniería S.A.C. (CODARING S.A.C.)**  
*Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes*  
 Representante Legal  
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes  
 DNI: 03581476  
 Representante Legal Empresa 1

**CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.**  
*Perla Viera Rosales*  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Perla Viera Rosales  
 DNI: 48217099  
 Representante Legal Empresa 2

**Consejo Supervisor VIRGEN DE LA PUERTA**  
*Fátima Chuyes*  
 Magaly de Fátima Chuyes Gutierrez  
 REPRESENTANTE LEGAL VIO COMÚN

158

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°88-2016-GRL/GRI**  
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 157-158

## OBSERVACIÓN N°4

Se observa en la experiencia N.º 05 inconsistencias en cuanto a la cláusula décimo primera del "CONTRATO DE N° 025-2017-GOB.REG.TACNA" y la constancia expedida. En el extremo que la conformidad debe ser otorgada por la "Jefe de oficina ejecutiva de supervisión"; sin embargo, lo da otro funcionario que no corresponde a dicha oficina. Por lo que no resulta admisible dicha experiencia.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, el cual brindará su V°B°

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 199

| CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN   |    |   |  |
|--|----|---|--|
| Por medio del presente documento, la Gerencia Regional de Administración otorga la constancia de cumplimiento de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3. |    |   |  |
| APLICACIÓN DE PENALIDADES  | SI | X | Monto total de las penalidades aplicadas |
|  | NO |   |  |
| GOBIERNO REGIONAL DE TACNA<br><br>ING. ROLANDO DUTILIO LIENDO YACTAYO<br>GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  |    |   |  |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE   |    |   |  |

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 210

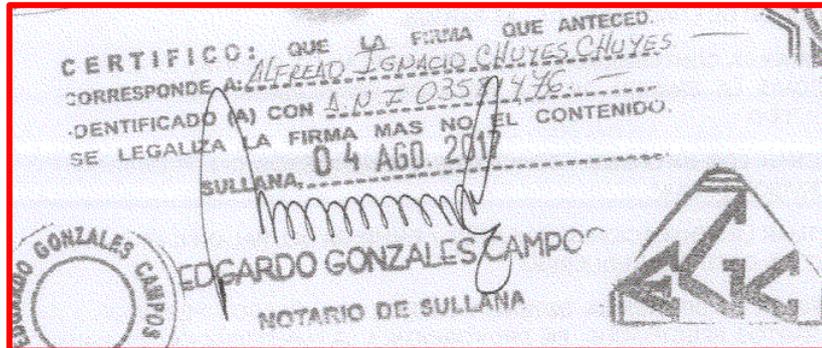




## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicional a ello se observa que la legalización de la firma de uno de los integrantes del consorcio en el contrato de consorcio ha sido realizada en calidad de persona natural, en lugar de efectuarse como persona jurídica. Esta irregularidad podría afectar la validez del documento en el proceso de acreditación, ya que no garantiza que la representación legal del consorcio haya sido debidamente formalizada, generando incertidumbre respecto a la autenticidad y validez de los compromisos asumidos. Por lo que no resulta aplicable dicha experiencia.



Extraído de la oferta técnica del postor, folio 209

Bajo ese contexto resulta necesario precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

**"No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.**

Asimismo, es preciso indicar que **cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. **La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta**, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, **estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.**

Así pues, debe precisarse que **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, **al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente** del real alcance de la misma, **por lo que este deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases íntegras y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

En necesario hacer mención también a la **Resolución N° 2684-2023-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado señalan que "(...) es necesario tener en cuenta que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral y/o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente".

Por otro lado, la **Resolución N° 1034-2024-TCE-S6** del Tribunal de Contrataciones del Estado, menciona: "(...) la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso."*

En esa misma línea, la **Resolución N° 4071-2023-TCE-S5** del Tribunal de Contrataciones del Estado, expresa:

*"De este modo, la evaluación y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección o, en su caso del Tribunal. Asimismo, cabe tener presente que, en la revisión de una oferta, se debe verificar que su información sea congruente entre sí, para lo cual debe efectuarse una revisión integral de los documentos que la conforman mas no una revisión sesgada o apartada de algún elemento de sus documentos..."*

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las **RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.**

**Al no considerar las experiencias anuladas, el monto total con el que el postor acredita su experiencia asciende a S/ 392,923.05**

**Por lo expuesto líneas arriba, el postor NO CUMPLE con el REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; por tanto tiene la condición de DESCALIFICADO.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CALIFICADAS

Concurso Público N° 08 - 2024-MDSM/CS - Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2612796**

| POSTOR N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL           | ADMISION DE LA OFERTA TECNICA (ADMITIDO/NO ADMITIDO) | CALIFICACION DE LA OFERTA          | A. Experiencia del postor en la especialidad  | B. Metodología Propuesta | TOTAL, PUNTAJE | RESULTADO                                  |
|-----------|---------------------------------|--|------------------------------------|---|--------------------------|----------------|--|
|           |                                 |  | RESULTADO (CALIFADO/DESCALIFICADO) | M >= [02] veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b><br>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b><br>M > [01] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: <b>[50] puntos</b> |                          |                |  |
| 1         | CONSORCIO SUPERVISOR ROAN       | NO ADMITIDO  | DESCALIFICADO                      | 0   | 30                       | 30             | NO PASA A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA |
| 2         | CONSORCIO SUPERVISOR AYT        | ADMITIDO   | CALIFICADO                         | 70  | 30                       | 100            | PASA A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA    |
| 3         | CONSORCIO SUPERVISION TANGARARÁ | NO ADMITIDO  | DESCALIFICADO                      | 0   | 30                       | 30             | NO PASA A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 1. CONSORCIO SUPERVISOR ROAN

| FACTORES DE EVALUACIÓN  |  |
|---|--|
| Concurso Público N° 08 - 2024-MDSM/CS - Primera Convocatoria  |  |
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2612796   |  |
| POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR ROAN   |  |
| A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  |  |
| Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) DOS VECES AL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. |  |
| M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  |  |
| M >= [2.0] veces el valor referencial: >= S/ 1,186,921.48<br>[80] puntos  |  |
| M > [1.5] veces el valor referencial y <= [2.0] veces el valor referencial: >= S/ 890,191.11 y <= S/ 1,186,921.48<br>[70] puntos  |  |
| M > [01] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: > S/ 593,460.74 y < S/ 890,191.11<br>[60] puntos  |  |

Acreditación: Conforme a las bases integradas

| N°              | EMPRESA   | NÚMERO/DOCUMENTO  | MONTO         | OBSERVACIÓN |
|-----------------|---|---|---------------|-------------|
| 1               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA     | CONTRATO N° S/N   | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 2               | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD                       | CONTRATO N° 014-2023-GRLL-GRCO  | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 3               | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD                       | CONTRATO N° 030 – 2023-GRLL-GGR-GRCO  | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 4               | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD                       | CONTRATO N° 027-2021-GRLL-GRCO  | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 5               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO                | CONTRATO N° 050-2021-MDH  | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 6               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO             | CONTRATO N° S/N   | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 7               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHEPEN                   | CONTRATO N° S/N   | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 8               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE TOLEDO     | CONTRATO N° S/N   | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 9               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE TUPICHOCHA | CONTRATO N° 004-2021-MDSAT/HRI  | S/ 171,836.00 | VÁLIDO      |
| 10              | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD                       | CONTRATO N° 010-2020-GRLL-GRCO  | S/ 118,453.00 | VÁLIDO      |
| 11              | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD                       | CONTRATO N° 001-2014-PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-GRLL-CE/CEHCVMSCHELL – SEGUNDA CONVOCATORIA | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 12              | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO                    | CONTRATO N° 005-2019-PS/LOGISTICA-UNT   | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| TOTAL ACUMULADO |   |   | S/ 290,289.00 | PUNTOS 0    |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### B. METODOLOGIA PROPUESTA

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

#### 1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra:

- Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de referencia que se aplicarán durante el servicio de la supervisión.
- Relación de actividades generales y específicas de la supervisión en la ejecución de obra, en estricta concordancia con la naturaleza del proyecto a supervisar
- Criterios a ser aplicados, sobre el control de calidad sobre los insumos a ser usados en el proceso constructivo en el alcance del servicio de supervisión de obra.
- Criterios a ser aplicados, sobre control de permanencia y asistencia del plantel profesional clave del contratista ejecutor, en el alcance del servicio de supervisión de obra.

#### 2. Procesos de actividades de la supervisión de obra:

- Descripción de las actividades acorde a los términos de Referencia previa al inicio de la ejecución de obra.
- Procedimientos de control de obra.
- Documentos que serán presentados
  - Previo del inicio de la ejecución de obra
  - Durante la ejecución de obra
  - Posterior de la ejecución de obra

#### 3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional:

- Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoría.
- Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.
- Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros.
- Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.
- Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional.

#### 4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra:

- Monitoreo de calidad ambiental del agua.
- Monitoreo de calidad ambiental del aire.
- Monitoreo de calidad ambiental del ruido.
- Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales

#### 5. Detalle de las actividades de Gestión de Riesgos ante eventos naturales (procesos participativos y estrategias de mitigación)

#### 6. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia.
- Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.
- Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.
- Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.
- Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 7. Conclusiones

- a) El postor desarrollará las conclusiones de manera general la supervisión a ejecutar

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta

[30] puntos

No desarrolla la metodología que sustente la oferta

0 puntos

PUNTAJE

30





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 2. CONSORCIO SUPERVISOR AYT

| <b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>   |  |
|---|--|
| <b>Concurso Público N° 08 - 2024-MDSM/CS - Primera Convocatoria</b>   |  |
| <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2612796</b>  |  |
| <b>POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR AYT</b>   |  |
| <b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |  |
| Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) DOS VECES AL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. |  |
| M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  |  |
| M >= [2.0] veces el valor referencial: >= S/ 1,186,921.48<br>[80] puntos  |  |
| M > [1.5] veces el valor referencial y <= [2.0] veces el valor referencial: >= S/ 890,191.11 y <= S/ 1,186,921.48<br>[70] puntos  |  |
| M > [01] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: > S/ 593,460.74 y < S/ 890,191.11<br>[60] puntos  |  |

Acreditación: Conforme a las bases integradas

| N°              | EMPRESA                                      | NÚMERO/DOCUMENTO   | MONTO           | OBSERVACIÓN      |
|-----------------|--|--|-----------------|------------------|
| 1               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA           | CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA: N° 002-2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA/GM | S/ 213,815.50   | VÁLIDO           |
| 2               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA           | CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA: N° 001-2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA/GM | S/ 114,182.40   | VÁLIDO           |
| 3               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA          | CONTRATO N° 090-2018-MDH-GM(AS N° 012-2018-MDH/CS)                                 | S/ 90,024.50    | VÁLIDO           |
| 4               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTISEIS DE OCTUBRE | CONTRATO N° 026-2020-MDVO  | S/ 166,658.04   | VÁLIDO           |
| 5               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL VENTISEIS DE OCTUBRE | CONTRATO N° 025-2020-MDVO  | S/ 157,149.74   | VÁLIDO           |
| 6               | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA          | CONTRATO N°029-2022-/MPS-OA  | S/ 755,288.82   | VÁLIDO           |
| 7               | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA          | CONTRATO N°052-2022-/MPS-OA  | S/ 334,207.04   | VÁLIDO           |
| TOTAL ACUMULADO |  |  | S/ 1,831,326.04 | PUNTOS <b>70</b> |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### B. METODOLOGIA PROPUESTA

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

#### 1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra:

- e) Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de referencia que se aplicarán durante el servicio de la supervisión.
- f) Relación de actividades generales y específicas de la supervisión en la ejecución de obra, en estricta concordancia con la naturaleza del proyecto a supervisar
- g) Criterios a ser aplicados, sobre el control de calidad sobre los insumos a ser usados en el proceso constructivo en el alcance del servicio de supervisión de obra.
- h) Criterios a ser aplicados, sobre control de permanencia y asistencia del plantel profesional clave del contratista ejecutor, en el alcance del servicio de supervisión de obra.

#### 2. Procesos de actividades de la supervisión de obra:

- d) Descripción de las actividades acorde a los términos de Referencia previa al inicio de la ejecución de obra.
- e) Procedimientos de control de obra.
- f) Documentos que serán presentados
  - Previo del inicio de la ejecución de obra
  - Durante la ejecución de obra
  - Posterior de la ejecución de obra

#### 3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional:

- f) Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoría.
- g) Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.
- h) Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros.
- i) Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.
- j) Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional.

#### 4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra:

- e) Monitoreo de calidad ambiental del agua.
- f) Monitoreo de calidad ambiental del aire.
- g) Monitoreo de calidad ambiental del ruido.
- h) Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales

#### 5. Detalle de las actividades de Gestión de Riesgos ante eventos naturales (procesos participativos y estrategias de mitigación)

#### 6. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- f) Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia.
- g) Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.
- h) Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.
- i) Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.
- j) Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 7. Conclusiones

- b) El postor desarrollará las conclusiones de manera general la supervisión a ejecutar

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta

[30] puntos

No desarrolla la metodología que sustente la oferta

0 puntos

PUNTAJE

30





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 3. CONSORCIO SUPERVISION TANGARARÁ

| FACTORES DE EVALUACIÓN   |  |
|--|--|
| Concurso Público N° 08 - 2024-MDSM/CS - Primera Convocatoria   |  |
| <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2612796</b>   |  |
| <b>POSTOR: CONSORCIO SUPERVISION TANGARARÁ</b>   |  |
| <b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |  |
| Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) DOS VECES AL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  |  |
| <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2.0] veces el valor referencial: &gt;= S/ 1,186,921.48<br/>[80] puntos</p> <p>M &gt; [1.5] veces el valor referencial y &lt;= [2.0] veces el valor referencial: &gt;= S/ 890,191.11 y &lt;= S/ 1,186,921.48<br/>[70] puntos</p> <p>M &gt; [01] veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial: &gt; S/ 593,460.74 y &lt; S/ 890,191.11<br/>[60] puntos</p> |  |

Acreditación: Conforme a las bases integradas

| N°              | EMPRESA                           | NÚMERO/DOCUMENTO   | MONTO         | OBSERVACIÓN |
|-----------------|-----------------------------------|--|---------------|-------------|
| 1               | GOBIERNO REGIONAL DE TACNA        | CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 006-2020-GOB.REG.TACNA | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 2               | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA | CONTRATO N° 011-2022-OL/MPP                                      | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 3               | GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD  | CONTRATO N° 035-2015-GRLL-GRCO                                   | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 4               | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA | CONTRATO N° 033-2021-OL-MPP                                      | S/ 142,341.98 | VÁLIDO      |
| 5               | GOBIERNO REGIONAL DE TACNA        | CONTRATO N° 025-2017-GOB.REG.TACNA                               | S/ 0.00       | NO VÁLIDO   |
| 6               | GOBIERNO REGIONAL DE TACNA        | CONTRATO N° 020-2022-GOB.REG.TACNA                               | S/ 250,581.07 | VÁLIDO      |
| TOTAL ACUMULADO |                                   |  | S/ 392,923.05 | PUNTOS 0    |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### B. METODOLOGÍA PROPUESTA

#### Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

#### 1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra:

- i) Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de referencia que se aplicarán durante el servicio de la supervisión.
- j) Relación de actividades generales y específicas de la supervisión en la ejecución de obra, en estricta concordancia con la naturaleza del proyecto a supervisar
- k) Criterios a ser aplicados, sobre el control de calidad sobre los insumos a ser usados en el proceso constructivo en el alcance del servicio de supervisión de obra.
- l) Criterios a ser aplicados, sobre control de permanencia y asistencia del plantel profesional clave del contratista ejecutor, en el alcance del servicio de supervisión de obra.

#### 2. Procesos de actividades de la supervisión de obra:

- g) Descripción de las actividades acorde a los términos de Referencia previa al inicio de la ejecución de obra.
- h) Procedimientos de control de obra.
- i) Documentos que serán presentados
  - Previo del inicio de la ejecución de obra
  - Durante la ejecución de obra
  - Posterior de la ejecución de obra

#### 3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional:

- k) Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoría.
- l) Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.
- m) Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros.
- n) Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.
- o) Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional.

#### 4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra:

- i) Monitoreo de calidad ambiental del agua.
- j) Monitoreo de calidad ambiental del aire.
- k) Monitoreo de calidad ambiental del ruido.
- l) Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales

#### 5. Detalle de las actividades de Gestión de Riesgos ante eventos naturales (procesos participativos y estrategias de mitigación)

#### 6. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- k) Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia.
- l) Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.
- m) Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.
- n) Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.
- o) Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.

#### 7. Conclusiones

- c) El postor desarrollará las conclusiones de manera general la supervisión a ejecutar





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

|   |           |
|---|-----------|
| <p>Acreditación:<br/>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>                            |           |
| <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta<br/>[30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta<br/>0 puntos</p> |           |
| <b>PUNTAJE</b>  | <b>30</b> |

### APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Concurso Público N° 08 - 2024-MDSM/CS - Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2612796**

|                      |                |  |       |           |
|----------------------|----------------|--|-------|-----------|
| VALOR ESTIMADO S/    | S/ 593,460.74  |  | FECHA | 17/2/2025 |
| LIMITE SUPERIOR 110% | S/ 652,806,81  |  |       |           |
| LIMITE INFERIOR 90%  | S/ 534,114,.67 |  |       |           |

| N° | POSTOR                          | PUNTAJE DE LA EVALUACION TÉCNICA |  | PUNTAJE DE LA EVALUACION ECONÓMICA |   |   | PTPi = Puntaje Total del postor (PTPi = c1 PTi+ c2 Pti) | Orden de prelación |
|----|---------------------------------|----------------------------------|--|------------------------------------|---|---|---|--------------------|
|    |                                 | Pti = Puntaje técnico            | c1xPTi = Puntaje técnico ponderado (c1 = 0.80) | MONTO OFERTA ECONÓMICA             | Pi= Puntaje de la oferta a evaluar (PMP =Máximo 100 puntos)<br>Pi= (Om x PMP) /Oi | C2xPei =Puntaje económico Ponderado (c2=0.20) |   |                    |
| 1  | <b>CONSORCIO SUPERVISOR AYT</b> | 100                              | 80   | S/ 593,460.74                      | 100   | 20  | 100   | 1                  |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Teniendo los resultados finales, el Comité de Selección, otorga la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 08 - 2024-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** al postor **CONSORCIO SUPERVISOR AYT (Conformado por RD INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. Y ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.)** cuya oferta económica asciende a la suma de **S/ 593,460.74 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 74/100 SOLES)** incluidos impuestos de ley.

Después de la lectura de la presente Acta, siendo 17:40 horas, los miembros del comité de selección, lo suscriben en señal de conformidad.

**FIRMADO EN FISICO**

**PRESIDENTE**

JULIO CESAR CERNA QUIROZ

**FIRMADO EN FISICO**

**1MER MIEMBRO**

ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN

**FIRMADO EN FISICO**

**2DO MIEMBRO TITULAR**

IORELLA MADALIN VELASQUEZ BASILIO

SAN MARCOS

